

6 de septiembre de 2006

**CIRCULAR NÚM. 4, AÑO 2006-2007**

**DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS,  
ENCARGADOS Y AUXILIARES DE LA PROPIEDAD**



Oficina del Decano  
de Administración

Saúl J. Pratts, Ph.D.  
Decano

**REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y EL RECIBO DE RECURSOS  
DEL GOBIERNO**

El Reglamento para el Control de la Propiedad Mueble de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Número 62, Año 1994-95, según enmendada, Artículo XIII, Inciso A, permite a las dependencias universitarias que tengan bajo su jurisdicción propiedad mueble que no le sea útil o necesaria para su funcionamiento, transferirla a otra dependencia de la Universidad, del Gobierno de Puerto Rico, o cualquier institución sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado.

Es imperativo cumplir con los requisitos y procedimientos impuestos por las agencias reguladoras en el proceso de donación: Oficina del Contralor de Puerto Rico, Ética Gubernamental, Departamento de Hacienda, Departamento de Estado y la Administración de Reglamentos y Servicios. Para que una organización sin fines de lucro pueda recibir propiedad, debe dirigir una carta a la Oficina de Propiedad en la que indique las necesidades de la institución. Ésta debe estar redactada en papel timbrado que incluya dirección física y postal, números de teléfono y de fax, y sello de incorporación.

El proceso de evaluación de donaciones a entidades sin fines de lucro está a cargo de la Oficina de Propiedad y de ser favorable, se le otorgará propiedad universitaria una vez por año fiscal. Cuando se le indique al solicitante que se ha considerado favorable su petición, éste procede a presentar la siguiente evidencia en original, **cuya emisión debe ser reciente:**

1. Certificación del Departamento de Estado que establece que la organización es una sin fines de lucro.
2. Solicitud de exención contributiva al Departamento de Hacienda del año fiscal vigente.

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

**CIRCULAR NÚM. 4, AÑO 2006-2007**

Página 2

6 de septiembre de 2006

Las instituciones sin fines de lucro deben brindar servicios gratuitos a personas indigentes.

En el caso de ser una escuela pública que solicite se le done propiedad universitaria, se le requerirá:

- Carta dirigida a la Oficina de Propiedad en la que mencione el equipo que interesa. Ésta debe estar redactada en papel timbrado del Departamento de Educación e incluir dirección física y postal, números de teléfono y de fax de la escuela solicitante.

Una vez el personal de la Oficina de Propiedad es notificado por el Auxiliar o Encargado de Propiedad del Departamento, éste se dirigirá a las oficinas correspondientes para evaluar los equipos y proceder con los trámites correspondientes.

La Universidad de Puerto Rico colabora con el mejoramiento y desarrollo de la sociedad puertorriqueña por medio de servicios que ayudan a su calidad de vida. Exhortamos a hacer buen uso del equipo universitario para que sea en el futuro de utilidad a la comunidad.

mv